



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: 10/2017

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas, del día diez de octubre de dos mil diecisiete reunidos en el interior de la Sala de Juntas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los CC. Integrantes del H. Comité de Transparencia, con el fin de llevar a cabo una sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de Quorum legal.
3. Análisis, valoración y en su caso aprobación de la declaración de reserva de la información requerida mediante las solicitudes de información número **00522917** de [REDACTED] y **00582117**, de [REDACTED]
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión

1.- **Pase de lista.**- La Presidenta, solicitó al Secretario Técnico realizar el pase de lista respectivo, contando con la presencia de los siguientes integrantes: Lic. Mirna Ayala Acevedo, en su carácter de Presidenta; Lic. Arturo Cecilio Deloya Fonseca, Secretario Técnico; L.C. Lorenzo Rogelio Mastache Velasco Primer Vocal; C.P. Ma. Del Rocio Noguera Ulloa, Segunda Vocal; Ing. Flora Ávila Adame, Tercera Vocal; Mtro. Gabriel Ortiz Salgado, Cuarto Vocal; Mtro. Javier Galeana Cadena, Quinto Vocal, C.P. Francisco Navarrete Ávila, Sexto Vocal, Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla, Séptimo Vocal; todos ellos integrantes del H. Comité de Transparencia. -----

2.- **Verificación legal del quórum.** - Una vez concluido el pase de lista (estando presentes todos los integrantes del Comité), el Secretario Técnico manifestó: "**que existe quórum legal para realizar la sesión**". -----

3.- Se analizaron a detalle las solicitudes de acceso a la información, iniciando con la marcada con el folio: **00522917**, en la cual la ciudadana [REDACTED] solicita lo siguiente:

00522917).- "**PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO SOBRE DENUNCIA, POR USURPAR FUNCIONES DESDE JUNIO PASADO, DENUNCIE Y ADJUNTE BOLETA DE CALIFICACIONES ALTERADA POR [REDACTED] DIRECTOR DE TRANSPORTES DE LAS SEFINA,**



REQUIERO SABER SI FUE VALIDADA POR EL POLITECNICO NACIONAL, DICHO DOCUMENTO Y SU RESULTADO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA ESTATAL".

Por otro lado se analiza la solicitud marcada con el folio **00582117** en el cual el Ciudadano [REDACTED] solicita lo siguiente:

SEGUIMIENTO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00483317**, CON OFICIO NUMERO SCyTG/UTA/111/2017 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE INFORMA QUE ESTA EN PROCESO DE SUSTENTACIÓN, SOLICITO QUE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE HAN REALIZADOS Y COMO SE LLEVA LA INVESTIGACIÓN A DETALLE"

Al respecto; la Unidad de Transparencia de éste Órgano Estatal de Control, remitió mediante el memorándum **SCyTG/UTAI/MEM/073/2017** y **SCyTG/UTAI/MEM/085/2017** de fecha 14 de septiembre y 5 de octubre respectivamente, ambos de 2017, las solicitudes de cuenta a la Subsecretaría de Normatividad Jurídica de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 117 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.-

Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

I.- La información solicitada en el folio **00522917**, se hace consistir en:

"PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO SOBRE DENUNCIA, POR USURPAR FUNCIONES DESDE JUNIO PASADO, DENUNCIE Y ADJUNTE BOLETA DE CALIFICACIONES ALTERADA POR [REDACTED] DIRECTOR DE TRANSPORTES DE LAS SEFINA, REQUIERO SABER SI FUE VALIDADA POR EL POLITECNICO NACIONAL, DICHO DOCUMENTO Y SU RESULTADO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA ESTATAL".

• Mediante el oficio número **CGE-SNJ-DCJA-QD-1520/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, la Subsecretaría de Normatividad Jurídica, envía la respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos: "Me permito comunicar a Usted que la información que solicita la [REDACTED], captada a través del Sistema Info-Guerrero plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00522917 de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, se encuentra clasificada como reservada por un periodo de dos años y fue declarada con ese carácter mediante el acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, atendiendo al contenido del



artículo 114 fracción VII, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a la letra establece: "Se clasificara como información reservada cuando obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa".

II.- La información solicitada en el folio **00582117**, se hace consistir en:

"SEGUIMIENTO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00483317**, CON OFICIO NUMERO **SCyTG/UTA/111/2017** DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE INFORMA QUE ESTA EN PROCESO DE SUSTENTACIÓN, SOLICITO QUE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE HAN REALIZADOS Y COMO SE LLEVA LA INVESTIGACIÓN A DETALLE".

Mediante el memorándum número **SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-QD-1496/2017**, de fecha 09 de octubre de 2017, la Subsecretaría de Normatividad Jurídica, envía la respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos: "Me permito comunicar a Usted que la información que solicita el C [REDACTED] captada a través del Sistema Info-Guerrero plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00582117** de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra clasificada como reservada por un periodo de dos años, misma que se declaró con ese carácter mediante el acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, lo anterior atendiendo al contenido del artículo 114 fracción VII, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a la letra establece: "Se clasificara como información reservada cuando obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa".

En consecuencia este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, concluye que atendiendo a que la información requerida por los CC. [REDACTED] y [REDACTED], en concordancia con las disposiciones previstas en los numerales 114 fracción VII, 115 y 127 fracción V, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Guerrero, se acredita la calidad de información clasificada conforme a los argumentos expuestos en los considerandos 2 y 3 de este instrumento y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 156 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la reserva de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

Al respecto y una vez analizados los argumentos expuestos por cada una de las unidades administrativas involucradas, este H. Comité sometió a votación, los temas analizados en esta plenaria, acordando lo siguiente:



Único.- Se declara la "Reserva" de la información requerida mediante las solicitudes marcadas con los folios 00522917 y 00582117.

4.- Asuntos generales.

- En este punto se preguntó al pleno si tenían algún asunto que tratar fuera del orden del día, a lo que este H. Cuerpo Colegiado contestó en forma negativa.

5.- Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta del H. Comité llevó a cabo el acto de clausura, por lo que al efecto se levanta la presente Acta y una vez leída se procedió a su firma por los asistentes, cerrando la presente a las doce horas con treinta y nueve minutos del mismo día de su inicio.----- DAMOS FE -----

Presidenta

Lic. Mirna Ayala Acevedo

Secretario Técnico

Lic. Arturo Cecilio Deloya Fonseca

Primer Vocal

L.C Lorenzo Rogelio Mastache Velasco

Segunda Vocal

C.P. Maria del Rocio Noguera Ulloa

Tercer Vocal

Ing. Flora Ávila Adame

Cuarto Vocal

Mtro. Gabriel Ortiz Salgado

Quinto Vocal

Mtro. Javier Galeana Cadena

Sexto Vocal

C.P. Francisco Navarrete Ávila

Séptimo Vocal

Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla.